

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9718

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir tres vacantes de nivel Auxiliar en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 45 y 46 de su Reglamento de Organización y Personal, y existiendo tres plazas vacantes de funcionarios de nivel auxiliar en dicho Tribunal, previa solicitud del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional, se convoca el presente concurso de méritos para la provisión de las mencionadas plazas, que se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el concurso de méritos para la adscripción de personal de la Administración Civil del Estado al Tribunal Constitucional, en Madrid, los funcionarios de carrera de dicha Administración, de nivel D, pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, o al Auxiliar a Extinguir (Real Decreto-ley 23/1977), o a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspensión, así como aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que hubieren sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, al término del plazo de la presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación. No obstante, los funcionarios a quienes se hubiera concedido la excedencia voluntaria con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrán participar en el concurso siempre que haya transcurrido un año desde la fecha de obtención de la misma.

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel del complemento de destino del puesto de trabajo:

Nivel 6, un punto, y por cada unidad de nivel que exceda del 6, 0,25 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

1.1.2 Por desempeño de puesto de trabajo de confianza o especial responsabilidad: Dos puntos.

1.1.3 Por estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo en el Tribunal Constitucional: Dos puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por Centros de las Administraciones Públicas en los que se haya expedido Diploma o Certificación de asistencia con aprovechamiento, en materias relativas a las actividades propias del Cuerpo Auxiliar o a las actividades a realizar en el Tribunal Constitucional: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Valoración de los títulos académicos: Títulos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o titulación de mayor nivel académico: Dos puntos.

En el supuesto de que se posea más de una titulación académica sólo se valorará una de ellas. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4 Antigüedad: Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en el Cuerpo o Escala de nivel D: 0,10 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A todos los efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos no preferentes:

2.1 Por experiencia en áreas de trabajo relacionadas con las actividades del Tribunal Constitucional: Cuatro puntos.

2.2 Conocimiento de idiomas: Dos puntos.

2.3 La prueba práctica a que se refiere la base cuarta se valorará hasta un máximo de cuatro puntos.

Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos preferentes alegados y figurados en esta convocatoria.

Tercera.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Director general de la Función Pública y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle de María de Molina, número 50, distrito postal 28006 Madrid, en el Centro o Dependencia donde se esté destinado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes los peticionarios harán relación de los méritos que en ellos concurren, con arreglo a lo establecido en la base segunda, acompañando las certificaciones y documentación que acrediten suficientemente los méritos alegados. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión, y los excedentes voluntarios por interés particular, declaración de no haber sido separado en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por el Director general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente informadas.

Los candidatos que hayan obtenido mejor puntuación podrán ser convocados por la Secretaría General del Tribunal para la realización de una prueba, de carácter práctico, en las especialidades de mecanografía y/o taquigrafía, y una posterior entrevista.

Quinta.-La Junta de Gobierno, apreciando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los peticionarios que a su juicio deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Sexta.-El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional. El plazo para la citada Resolución no deberá sobrepasar los dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Séptima.-Los funcionarios nombrados para cubrir las indicadas plazas pasarán a la situación administrativa de «Servicios Especiales», prevista en el artículo 29.2. e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el citado artículo y número, párrafo penúltimo, sin que puedan participar en ningún otro concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión.

Octava.-Contra la resolución del presente concurso podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Autoridad que haya dictado la resolución en los términos previstos legalmente.

Madrid, 10 de abril de 1987.-P. D., el Director general de la Función Pública, Julián Alvarez Alvarez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9719 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de Aeropuertos Nacionales, por la que se corrige la de 15 de diciembre de 1986 sobre convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral.*

Como continuación a la Resolución de 15 de diciembre de 1986 por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir 243 plazas correspondientes a la oferta pública de empleo del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1987) y teniendo en cuenta la sentencia número 513 del Tribunal Central de Trabajo de fecha 15 de julio de 1986.

Esta Subdirección General ha resuelto con fecha 11 de marzo de 1987 modificar el anexo I de la Resolución citada anteriormente en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice: «Categoría (Especialidad): Oficial de primera TPV (Jardinero), número de plazas: Una», debe decir: «Categoría (Especialidad): Oficial de primera TPV (Jardinero), número de plazas: Cero».

Por cuanto antecede, los aspirantes provisionalmente admitidos para la categoría de Oficial de primera TPV (Jardinero) quedan excluidos al quedar anulada la plaza de esta categoría.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

9720 *RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se corrigen errores de la de 26 de marzo que hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9433, segunda columna, base 5.7, línea 5, donde dice: «Secciones», debe decir: «sesiones».

Página 9434, segunda columna, base 8, donde dice: «Lista definitiva de aprobados», debe decir: «Lista de aprobados».

Página 9434, segunda columna, base 10.1, apartado d), donde dice: «los aspirantes ... deberán presentar certificación a los órganos competentes ...», debe decir: «Los aspirantes ... deberán presentar certificación de los órganos competentes ...».

Página 9437, primera columna, donde dice: «Presidente suplente: Don José María Novillo-Fertell Paredes ...», debe decir: «Presidente suplente: Don José María Novillo Fertell Paredes ...».

Madrid, 8 de abril de 1987.-La Secretaria general, María Paz Fernández Felgueroso.

UNIVERSIDADES

9721 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Catedrático de Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes

Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de resolver el concurso correspondiente a una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 17 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Cádiz, 6 de marzo de 1987.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «DERECHO ADMINISTRATIVO»

Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Don Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

Vocales: Don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Santiago Muñoz Machado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá, y don Tomás Ramón Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Bermúdez Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Fernando Garrido Falla, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense, y don Enrique Rivero Ysern, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

9722 *RESOLUCION de 1 de abril de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Profesor titular de Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales-Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 25 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 1 de abril de 1987.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

ANEXO QUE SE CITA

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA CONTEMPORÁNEA»

Concurso número 7

Comisión titular:

Presidente: don Josep Termes Ardevol, Catedrático de la Universidad de Barcelona.